ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A DE C.V.
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NUMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS					
FISCALES					
CIVILES					
MERCANTILES					
LABORALES	18		18	16,431,873.85	
AGRARIOS					
OTROS (INDIQUE)					
T O T A L	**18**		**18**	**16,431,873,85**	

Detalle de los pasivos Contingentes

- **Administrativos**

Sin información que revelar.

- **Fiscales**

Sin información que revelar.

- **Civiles**

Sin información que revelar.

- **Mercantiles**

Sin información que revelar.

- **Laborales.**

❖ Juicio 1. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 21,500.00 pesos
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento.

❖ Juicio 2. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 678,619.08 pesos
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento, se acudirá a la Audiencia de Demanda y Excepciones señalada para el día 14 de mayo de 2025 a las 09:00 hrs.

❖ Juicio 3. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 715,080.00 pesos
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento, se acudirá a la celebración de la audiencia de Demanda y Excepciones, para el día 30 de abril de 2025 a las 11:00 hrs.

❖ Juicio 4. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 5,720,069.00 pesos
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 70%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se procederá a la presentación del Recurso Procesal procedente, en el momento procesal oportuno.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento.

❖ Juicio 5. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 253,271.12 pesos
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento, se acudirá a la celebración de la audiencia de Demanda y Excepciones, para el día 17 de junio de 2025 a las 09:00 hrs.

❖ Juicio 6. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 1,500,000.00 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento.

- Juicio 7. Demanda Laboral.
  - Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
  - Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 410,000.00 pesos.
  - Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
  - Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
  - Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
  - Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
  - Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
  - Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento, se acudirá a la celebración de la audiencia de Demanda y Excepciones, para el día 01 de abril de 2025 a las 09:00 hrs.
- Juicio 8. Demanda Laboral.
  - Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
  - Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 107,014.32 pesos.
  - Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
  - Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
  - Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
  - Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
  - Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.

- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento, se acudirá a la celebración de la audiencia de Demanda y Excepciones, para el día 13 de junio de 2025 a las 09:00 hrs.

❖ Juicio 9. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por trabajadores de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 2,280,236.00 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento.

❖ Juicio 10. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 750,000.00 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.

- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento, se acudirá a la celebración de la audiencia de Demanda y Excepciones, para el día 19 de mayo de 2025 a las 09:00 hrs.

❖ Juicio 11. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 44,805.68 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento, se acudirá a la celebración de la audiencia de Demanda y Excepciones, para el día 01 de abril de 2025 a las 09:00 hrs.

❖ Juicio 12. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por trabajadores de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 1,114,705.00 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.

- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento, se acudirá a la celebración de la audiencia de Demanda y Excepciones, para el día 31 de marzo de 2025 a las 09:00 hrs.

❖ Juicio 13. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por trabajadores de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 1,155,242.11 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento, se acudirá a la celebración de la audiencia de Demanda y Excepciones, para el día 28 de mayo de 2025 a las 09:00 hrs.

❖ Juicio 14. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por el beneficiario de un trabajador de la Entidad, por medio de la cual reclama el reconocimiento y pago de prestaciones laborales, como beneficiaria del extinto trabajador, en su calidad de única beneficiaria.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 170,000.00 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: 100% Se prevé la celebración de un Convenio de pago, toda vez que solo se esta a la espera de que el Tribunal, declare a través de Sentencia firme, la beneficiaria legal del Extinto trabajador.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo.

- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en el Tribunal Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento, se acudirá a la celebración de la audiencia de Juicio el día 28 de mayo de 2025 a las 13:00 hrs.

❖ Juicio 15. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 847,510.00 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en la Junta de Conciliación Laboral, atendiendo todas las etapas del procedimiento.

❖ Juicio 16. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 158,116.77 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.

- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral; sin embargo, el Trabajador presento amparo en contra de la Resolución del Tribunal.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en el Tribunal Laboral, se encuentra pendiente de que se emita la Resolución del Amparo interpuesto por el trabajador.

❖ Juicio 17. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 350,000.00 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.
- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en el Tribunal Laboral, en las etapas procesales.

❖ Juicio 18. Demanda Laboral.

- Descripción del pasivo contingente: Se tiene la demanda laboral instaurada por un trabajador de un tercero, por medio de la cual reclama diversas prestaciones laborales, la Entidad figura como Codemandada, toda vez que el trabajador manifiesta, que prestaba sus servicios dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Monto de la posible indemnización es de 155,704.77 pesos.
- Probabilidad de ocurrencia: La probabilidad que la Entidad pierda la demanda y tenga que pagar la indemnización se estima en un 50%, dependerá del criterio del Órgano Jurisdiccional, en caso de que aplique el criterio de Responsabilidad Solidaria.
- Plazo de resolución estimado: No existe, ya que depende de los tiempos procesales del Órgano Jurisdiccional.
- Base legal: Se encuentra en la Ley Federal del Trabajo, al mencionar la Responsabilidad solidaria, en los artículos 12 al 15.

- Impacto financiero: Si llegaran a condenar al pago de las prestaciones laborales reclamadas a la Entidad, impactaría en la Situación financiera de la Entidad, toda vez que no se cuenta con el presupuesto para realizar dicho pago.
- Medidas de mitigación: Se dio contestación a la demanda laboral, negando la Relación Laboral.
- Actualización y seguimiento: La situación del pasivo contingente, se revisa periódicamente en el Tribunal Laboral, se procedió a dar contestación a la contrarréplica del trabajador.

➢ **Agrarios**

Sin información que revelar.

➢ **Otros**

Sin información que revelar.

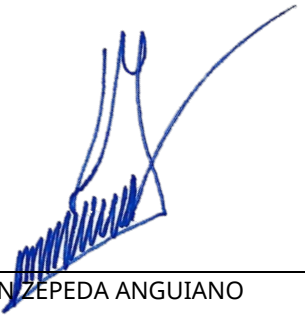

Autorizó: MARTÍN ZEPEDA ANGUIANO

DIRECTOR GENERAL

Elaboró: RAÚL BERISTAIN ESPINOZA

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS